

Municipalización de Fraccionamiento o Conjunto Habitacional

Casos: Cuando el Ciudadano lo requiere y lo solicita.

Oficina de Atención: Departamento de Planeación y Ordenamiento Urbano.

Responsable: Ing. Olivier Blanco Carbajal (Jefe Departamento)

Silencio Administrativo: Aplica la negativa ficta

Requisitos:

Solicitud de municipalización;

I. Acta de entrega recepción de las redes de agua potable, sistema de alcantarillado sanitario y pluvial, y en su caso, planta de tratamiento de aguas residuales y pozo, expedida por el Organismo;

II. Acta de entrega recepción de la red de energía eléctrica, expedida por la Comisión Federal de Electricidad;

III. Acta de entrega recepción de la red de alumbrado público, expedida por el área municipal correspondiente;

IV. Copias certificadas de las pruebas de hermeticidad de las redes de agua potable, sistema de alcantarillado sanitario y pluvial;

V. Copias certificadas de las pruebas de laboratorio, respecto de la calidad de los materiales utilizados en las obras de urbanización, edificación y de las compactaciones en las estructuras de las vialidades, y en su caso, de las plataformas de cimentación de las viviendas;

VI. Copia certificada del oficio y plano de la autorización definitiva;

VII. Garantía en cualquiera de las modalidades dispuestas en el ARTÍCULO 385 de este Código, a favor del Ayuntamiento por el diez por ciento del presupuesto total actualizado de las obras de urbanización, para garantizar la reparación y complemento de las obras faltantes o defectuosas y que estará vigente un año posterior a la entrega recepción de las obras de urbanización. Esta garantía deberá entregarse a más tardar ocho días hábiles posteriores a la expedición del dictamen técnico-jurídico que autoriza la recepción de las obras, que en su caso, emita la Dependencia Municipal; y,

VIII. Bitácora de obra.

Requisitos Adicionales: No aplica.

Formato de Solicitud: Impreso en hoja membretada.

Teléfono: 7535376872 EXT. 106

Ubicación: Planta baja, junto a Obras Publicas.

Horario: 8:00 A 15:00 hrs.

E-Mail: planeacionyordenamiento@lazarocardenas.gob.mx|

Costo: Depende de superficie y tipo de desarrollo.

Tiempo de Respuesta: 15 quince días hábiles.

Vigencia: 6 Meses.

Documentos a Obtene: Certificado.

Oficinas de Pago: Tesorería Municipal.

Criterio de Resolución: Inspección de obras de urbanización.

Fundamento: Art. 1 Inciso I,II,III, Y IV del Código de Desarrollo Urbano.